

CONVOCATORIA

90/2026

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues, la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

Es por ello por lo que se convoca una plaza de Ayudante de investigación (T2) Nivel 2. 22T (Desarrollador/a de Aplicaciones). Para llevar a cabo el proyecto: JACARDI Joint Action "CARDiovascular diseases and Diabetes". Call: EU4H-2022-JA-IBA. Topic: EU4H-2022-JA-03. Bajo la dirección del Dr. Josep Redón.

Plaza ofertada: Ayudante de investigación (T2) Nivel 2. 22T (Desarrollador/a de Aplicaciones)

Retribución: 25.917,38€

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.
4. Finalización de la línea de investigación.

Requisitos generales legales para participar en la convocatoria:

- Tener la nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no tenerla y resultar esta persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que finalmente no se consiga finalizar este trámite dentro del plazo establecido por la Comisión de Valoración, la persona seleccionada no podrá ser contratada; dejando, en este caso, la plaza desierta o contratándose a la siguiente persona en caso de que se haya dado orden de prelación en la Resolución.

CONVOCATORIA

90/2026

- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.
- No incurrir en causa de incompatibilidad alguna que le impida el desempeño de funciones en régimen general con una entidad perteneciente al sector público, extremo que se acreditará mediante declaración responsable. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para ejercer funciones similares a las propias de la categoría o grupo profesional al que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente en los mismos términos en su Estado que impida el acceso al empleo público. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- En caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA, no haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente por la Fundación.
- En el caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA en la plaza ofertada, haber superado el periodo de prueba de la misma.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos generales, ya que, de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

Requisitos necesarios del puesto ofertado:

1. Titulación oficial de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o equivalente de acuerdo con los planes de estudios. (MECES 1. EQF5).
2. Poseer capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, las cuales serán acreditadas por la persona aspirante mediante declaración responsable, en el momento de inscripción de la convocatoria.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos mínimos ya que, de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

Méritos:

La titulación exigida como requisito NO contabilizará en ningún caso como mérito.

Méritos Valorables	Baremación	Forma y momento de la acreditación
FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS		
1.- MÉRITOS FORMATIVOS (0-10 pts)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación
1.1 Cursos de formación recibidos orientados al desempeño de las funciones del puesto al que se desea acceder y en el ámbito de tecnologías backend. Se computa arreglo a la siguiente escala: (Cursos de 100 o más horas: 5 puntos por curso). (Cursos de 75 o más horas: 3 puntos por curso). (Cursos de 50 o más horas: 2 puntos por curso). (Cursos de 25 o más horas: 1 punto por curso). (Curso de 15 o más horas: 0,5 puntos). (Cursos de menos 15 horas: 0,25 puntos por cursos).	10 puntos	Certificados, diplomas o título académico que acrediten la titulación.
2.- IDIOMAS (0-5 PTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación
2.1 Conocimiento del idioma inglés: Nivel (B1: 2 puntos); (B2: 3 puntos); (C1: 4 puntos); (C2: 5 puntos)	5 puntos	Se acreditará mediante diplomas y/o certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas , por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior o por las establecidas en el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell , por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, o normativa vigente de aplicación.
3.- MÉRITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA Y DESTREZA PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL PUESTO (0-75 PTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación
3.1 Experiencia laboral acreditada como desarrollador/a de aplicaciones con acceso a bases de datos 8 puntos por año trabajado hasta un máximo de 40 puntos. (Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).	40 puntos	Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para determinar si los servicios se han prestado en puestos con las mismas o similares funciones se deberá aportar certificado de funciones o tareas desarrolladas emitido por la empresa o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo
3.2 Nivel avanzado en el manejo de lenguajes informáticos, herramientas, técnicas y/o programas informáticos relacionados con las tareas a desarrollar (Bases de datos relacionales SQL, bases de datos no	25 puntos	

CONVOCATORIA

90/2026

relacionales, estructuras semánticas estandarizadas (FHIR, OMOP, ...), técnicas de programación web, procesos ETL.). 5 puntos por técnica/software acreditado. Hasta un máximo de 25 puntos.		trabajado, la categoría /o grupo profesional y una descripción de las funciones desarrolladas.
3.3. Experiencia laboral en datos sanitarios. 2 puntos por año hasta un máximo de 10 puntos. (Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).	10 puntos	
FASE 2: FASE ESPECÍFICA PARA EL PUESTO		
VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL	VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL	VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL
Entrevista personal	10 puntos	Entrevista personal
CONDICIONES ESPECIALES		
CONDICIONES ESPECIALES	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación
Grado de diversidad funcional igual o superior a 33%. Si se posee 10 puntos	10 pts	Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección
Ser persona víctima de violencia de género. Si se posee 10 puntos	10 pts	Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección
TOTAL PUNTUACIÓN	120 PUNTOS	

Se valorarán los requisitos y méritos que la persona aspirante posea o haya finalizado **el día inmediatamente anterior a la apertura del plazo de inscripción de la convocatoria.**

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos que estén expresados de manera clara e inequívoca en la documentación aportada, de tal manera que permitan su cuantificación y valoración por el OTS. No se tendrán en cuenta méritos y aspectos que resulten inexactos, ambiguos o no estén determinados.

Funciones a desempeñar:

El WP7 del proyecto Jacardi tiene como objetivo principal mejorar la disponibilidad, la calidad, la accesibilidad y el uso de los datos sobre enfermedades cardiovasculares y la diabetes.

Este perfil será necesario para el desarrollo e implementación de procesos ETL para extraer, transformar y facilitar los datos procedentes de diferentes fuentes, generando conjuntos de datos estructurados, normalizados y de calidad, preparados para su estudio y utilización por parte del analista.

Se espera de la persona candidata, familiaridad con entornos Windows y Linux, así como buenas habilidades de comunicación y de trabajo en equipo.

Tareas a realizar:

- Desarrollar e implementar mecanismos de integración entre las diferentes fuentes de datos del proyecto facilitando el acceso interoperable a la información y su utilización en los diferentes casos del proyecto.
- Desarrollo de procesos ETL para la extracción, transformación, integración y carga de los datos necesarios para su posterior análisis.
- Desarrollo de herramientas de visualización para la muestra de los resultados.
- Implementación y soporte técnico del proyecto, garantizando seguridad, accesibilidad e interoperabilidad.
- Asistencia a la elaboración de un informe de las tareas desarrolladas para facilitar su escalabilidad y reutilización.
- Asistencia a reuniones, congresos (si se requiere).

Órgano Técnico de Selección (OTS):

- Dr. Josep Redón. Investigador Principal y/o persona en la que delegue.
- Dra. Inmaculada Saurí. Coordinadora de la Plataforma de Ciencia de datos y/o persona en la que delegue.
- D. Miguel Herreros. Jefe de Sección Sistemas de Información y Computación y/o persona en la que delegue.
- D^a. Annelore Hermann. Gestora de proyectos europeos y/o persona en la que delegue.
- D^a. Rut Cano. Jefa de Sección de RRHH y/o persona en quien delegue.

El OTS podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de personas externas en la materia del puesto ofertado.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 15 de septiembre de 2026 al 29 de septiembre de 2026 (inclusive)).

Documentación a presentar:

CONVOCATORIA

90/2026

Las candidaturas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO habilitado en la web de INCLIVA adjuntando la documentación:

- Formulario autobaremación.
- DNI.
- Declaración responsable.
- Curriculum vitae
- Titulación requerida.
- Documentación que acredite los requisitos necesarios de la convocatoria.

Las notificaciones y resolución del proceso selectivo se publicarán en el portal de empleo de la página web de INCLIVA.

Información sobre cómo se tratarán sus datos:

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo estos datos, de acuerdo con la siguiente información:

	Información básica sobre el tratamiento de datos
Responsable del tratamiento	Fundación INCLIVA, CIF G96886080
Finalidad	Selección de personal, gestión de la relación con las candidaturas a empleo incluido su CV y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas
Base legal del tratamiento	RGPD 6.1.a) Consentimiento del interesado/a al aportar su documentación para participar de una plaza ofertada por la Fundación INCLIVA RGPD 6.1.b) Establecimiento de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) Obligación legal de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Bajo algunas circunstancias, se podrán ceder datos a organismos públicos de salud (como el HCUV), cuando estén involucrados en la convocatoria ofertada.
Derechos	Como interesado, usted tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: http://sede.gva.es/es/proc19970
Procedencia de los datos	Los datos objeto de tratamiento se aportan por la candidatura que se presenta a la convocatoria, en su totalidad

Puede obtener más información en: <https://www.incliva.es/proteccion-de-datos/>

Valencia, a 14 de septiembre de 2026.